

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CECyTES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, LIC. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA C. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DE "CECyTES":

1. Que es una Institución Pública cuyo objeto es impartir Educación Media Superior Tecnológica, constituido como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto No. 32 emitido por el C. Gobernador de la Entidad el día 10 de marzo de 1991 y publicado el día 22 de abril de 1991 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
2. Que como Institución Educativa el "CECyTES" tiene como objetivos institucionales los siguientes:
  - a. Impartir Educación en el nivel Medio Superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
  - b. Facilitar el acceso a la Educación Media Superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
  - c. Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
  - d. Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
3. Que cuenta con un programa académico de formación y actualización dirigido tanto a docentes como a funcionarios administrativos, mismo que contempla la asistencia a cursos, diplomados y estudios de postgrado en instituciones nacionales e internacionales. Lo anterior con la finalidad de fortalecer el desarrollo institucional, a través de la permanente capacitación en los conocimientos y habilidades inherentes al cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la educación.
4. Que como lo establece el artículo 4º fracción XII, del decreto que lo crea, su representante legal es el **Lic. Víctor Mario Gamiño Casillas**, quien está facultado para realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
5. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Matamoros y Blvd. Luis Encinas No. 101, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

#### **DE "EL INSTITUTO":**

1. Declara "EL INSTITUTO" que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando "EL INSTITUTO" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, "EL INSTITUTO" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

#### **DE LAS PARTES:**

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "CECyTES." y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "CECyTES.", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "CECyTES." se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "CECyTES" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "CECyTES" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "CECyTES" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "CECyTES" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "CECyTES" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

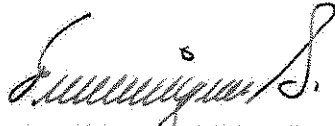
DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "CECyTES" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco:	BBVA BANCOMER
Número de cuenta:	0447094272
Titular de la cuenta	COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA.
Lugar de la cuenta:	HERMOSILLO, SONORA.

DECIMA PRIMERA.- "CECyTES" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

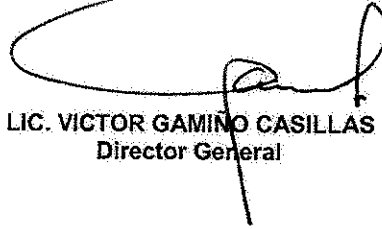
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los 6 días del mes de Septiembre del 2005.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



**C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**  
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE SONORA**

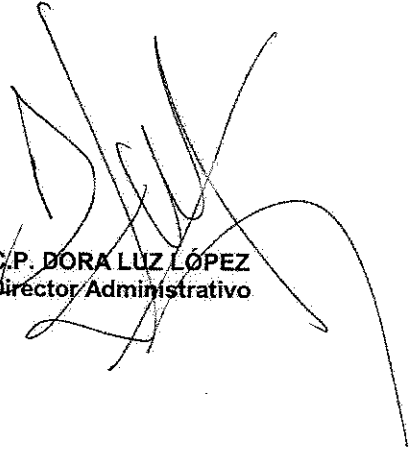


**LIC. VICTOR GAMINO CASILLAS**  
Director General

**TESTIGOS**



**LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO V.**  
Gerente



**C.P. DORA LUZ LÓPEZ**  
Director Administrativo